

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1623

RESOLUCIÓN 90/2018, de 1 de marzo, de la Directora Gerente de la OSI Uribe, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Iñigo Herrera Cuevas, Jefe de Sección Sanitaria de Traumatología en el Hospital de Urduliz de la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 371/2017, de 20 de septiembre, se convocó la provisión, mediante concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de Traumatología en el Hospital de Urduliz de la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de las solicitudes presentadas así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Iñigo Herrera Cuevas procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefa de Sección Sanitario de Traumatología en la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Iñigo Herrera Cuevas Jefe de Sección Sanitaria de traumatología en el Hospital de Urduliz de la OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el 1 de marzo de 2018.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado y a la OSIEzkerraldea-Enkarterri-Cruces.

Sexto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOPV.

En Urduliz, a 1 de marzo de 2018.

La Directora Gerente de OSI Uribe,
M.^a LUZ MARQUÉS GONZÁLEZ.